



Ciudad de México, 17 julio del 2025.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 24,  
COLONIA HÉROES DE PADIerna, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN,  
CÓDIGO POSTAL 14200, CIUDAD DE MÉXICO**

Remito por este medio cotización para el SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA:

Unidad	Ubicación	Superficie m <sup>2</sup>	Costo m <sup>2</sup>	Insectos costo mensual	N. Cebaderas	Costo pieza cebadera	Costo mensual cebaderas	Costo pieza cebo	Costo mensual cebo	Costo m <sup>2</sup> desinfección	Costo mensual desinfección	Fumigación Especializada	Subtotal
Unidades 092 Ajusco y 097 Sur	Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200 Ciudad de México.	75,575.69	\$ 0.25	\$18,893.92	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00	\$ 4.00	\$ 200.00	\$ 0.15	\$ 11,336.35	\$ -	\$ 31,680.28
Biblioteca Gregorio Torres Qúintero		300											\$ 25,000.00
Unidad 094, Centro.	Calle Mtro. Erasmo Castellanos Quinto N° 20, del 1 <sup>o</sup> al 6 <sup>o</sup> piso, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, C.P. 03020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	4,000.00	\$ 0.25	\$ 1,000.00	10	\$ 25.00	\$ 250.00	\$ 4.00	\$ 40.00	\$ 0.15	\$ 600.00		\$ 1,890.00
095, Azcapotzalco.	Calzada Azcapotzalco, La Villa N° 1011, Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02320 Ciudad de México.	2,980.00	\$ 0.25	\$ 745.00	10	\$ 25.00	\$ 250.00	\$ 4.00	\$ 40.00	\$ 0.15	\$ 447.00		\$ 1,482.00
Unidad 096, Poniente.	Calle Aviación Civil N° 21 y 23 Col. Sta. Cruz Aviación, Alcaldía Venustiano Carranza, 15540 Ciudad de México.	360	\$ 0.25	\$ 90.00	6	\$ 25.00	\$ 150.00	\$ 4.00	\$ 24.00	\$ 0.15	\$ 54.00		\$ 318.00
Unidad 098, Oriente.	Calzada de la Viga N° 1227 Colonia Militar Marte, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08830 Ciudad de México.	768	\$ 0.25	\$ 192.00	10	\$ 25.00	\$ 250.00	\$ 4.00	\$ 40.00	\$ 0.15	\$ 115.20		\$ 597.20
Unidad 099	Calle Morena N° 811 3er Piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.	616	\$ 0.25	\$ 154.00	10	\$ 25.00	\$ 250.00	\$ 4.00	\$ 40.00	\$ 0.15	\$ 92.40		\$ 536.40
Comisión Académica Dictaminadora	Centro, Calle Mtro. Erasmo Castellanos Quinto N° 20, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 03020 Ciudad de México.	98.47	\$ 0.25	\$ 24.62	4	\$ 25.00	\$ 100.00	\$ 4.00	\$ 16.00	\$ 0.15	\$ 14.77		\$ 155.39
													<b>Subtotal</b> \$ 61,659.27
													<b>IVA</b> \$ 9,865.48
													<b>Total</b> \$ 71,524.75

**PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS PARA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha. b) Por nebulización	m <sup>2</sup>	\$ 0.25
Fumigación de roedores	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En COMODATO Suministro de insumos y mantenimiento a cebaderos	Pieza	\$ 25.00
		Pieza	\$ 4.00
		<b>Subtotal</b>	\$ 29.25
		<b>IVA</b>	4.68
		<b>Total</b>	\$ 33.93

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Desinfección	Aplicación mediante los siguientes métodos: a) Por nebulización b) Termonebulización.	m <sup>2</sup>	\$ 0.15
		<b>Subtotal</b>	\$ 0.15
		<b>IVA</b>	0.02
		<b>Total</b>	\$ 0.17

**Actividades bajo demanda**

ACTIVIDAD BAJO DEMANDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Gasificación CO <sub>2</sub> para el control de plagas en libros y archivos.	m <sup>3</sup>	\$ 83.33
	<b>Subtotal</b>	\$ 83.33
	<b>IVA</b>	13.33
	<b>Total</b>	\$ 96.66

Condiciones de entrega: conforme al anexo técnico



SME140725Q62

[www.desinfecciónydesinratización.mx](http://www.desinfecciónydesinratización.mx)

55 5758 8975 / 55 5756 0763



Condiciones de entrega: conforme al anexo técnico

Lugar de entrega: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, EN CARRETERA AL AJUSCO NÚMERO 24, COLONIA HÉROES DE PADIerna, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14200, CIUDAD DE MÉXICO así como en las ubicaciones indicadas en su anexo técnico.

Vigencia de la propuesta técnica y económica: al 31 de diciembre de 2025

Vigencia de la prestación de los servicios: a la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025

RFC de la persona moral: SME140725Q62

Nombre del representante: Herminia Bertha Rodríguez Licona

Número oficina 5557560763

Correo electrónico: [sanycontrol@gmail.com](mailto:sanycontrol@gmail.com)

Dirección fiscal: Av Central 35 Col. Tepalcates Alcaldía Iztapalapa C.P. 09210

ATENTAMENTE.

HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICONA

  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
SME140725Q62  
AV CENTRAL 35 COL. TEPALCATES  
ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09210 CDMX  
[sanycontrol@gmail.com](mailto:sanycontrol@gmail.com)





Ciudad de México, 17 julio del 2025.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 24,  
COLONIA HÉROES DE PADIerna, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN,  
CÓDIGO POSTAL 14200, CIUDAD DE MÉXICO

1

 **Educación**  
Secretaría de Educación Pública



Rectoría  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



Ciudad de México, 07 de julio de 2025

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO, ASÍ COMO FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA UNIDAD 092 AJUSCO Y UNIDADES DE LA CDMX.

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación abierta, del SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA UNIDAD 092 AJUSCO Y UNIDADES DE LA CDMX, tiene como objeto:

**Servicio de Fumigación:** como medida preventiva, y en su caso correctiva para el control de plagas existentes, en una forma adecuada para su control total, como más adelante se detalla, en todo tiempo y lugar protegiendo la salud de la comunidad universitaria, trabajadores y el medio ambiente, acatando lo establecido por La Ley General de Salud, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, así como las demás disposiciones relativas a la materia.

**Servicio de Fumigación especializada:** Se deben utilizar plaguicidas que sean adecuados para el tipo de acervo y que no causen daños a los materiales

**Servicio de Desinfección:** derivado la emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), es necesario y prioritario tomar medidas especiales relacionadas con la desinfección, para garantizar la protección de la salud de la comunidad universitaria, esto debido a que este virus es responsable de distintas manifestaciones clínicas respiratorias en humanos, que van desde manifestaciones parecidas a un resfriado común hasta cuadros de neumonía grave.

**Servicio de Desratización:** como medida preventiva, y en caso correctiva, para eliminar los ratas y ratones que se detecten dentro de las instalaciones, así como los que se encuentren en el perímetro, con la finalidad de evitar daños en el mobiliario al igual que el brote de enfermedades.

El prestador del servicio adjudicado será el único responsable de brindar el servicio de fumigación especializada, limpieza del acervo documental de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero, así como la fumigación, desinfección y desratización en la Unidad 092 Ajusco y Unidades de la CDMX a entera satisfacción de "LA UPN".

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN



Página 1 de 11





## Educación

Secretaría de Educación Pública



Rectoría  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



2

- Se aplicara producto de calidad con los p-retroides (cipermetrina, deltametrina, etc.) rotandolos cada mes para evitar la resistencia de los insectos tales como cucarachas, hormigas, arañas, alacranes, moscos, moscas, en general todo tipo de insectos. La aplicación del producto se realizará a base de un sistema de aspersión directa, cubriendo todos los zócalos, marcos de ventanas y puertas y todos aquellos lugares en donde pudieran andar o transitar los insectos. Se aplicará en áreas estratégicas polvo y gel de larga acción residual. Se aplicara termonebulización (humo) en el archivo general y en cualquier lugar en donde no puede existir ambiente húmedo por la existencia de grandes cantidades de papel.
- Para la aplicación en el archivo general el producto deberá ser inoloro, así como productos de origen botánico, plaguicidas PIRETRINAS P.V. BIOTHRINE FLOW, con la finalidad de tener un acervo sano y libre de contaminantes naturales del papel.

### SERVICIO DE DESRATACIÓN

- Se colocarán cebos a base de anticoagulantes como la warfarina y bromodionina en presentaciones sólidas, líquidas y en polvo, dependiendo de la superficie a tratar, así como también en presentación parafinada en exteriores, para erradicar roedores tales como la rata noruega (grande) y el ratón doméstico, así como colocación de estaciones de servicio o cebaderos en comodato que al final serán propiedad de "LA UPN".

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN

- Desinfección de superficies y áreas de uso en general.
- Forma de aplicación: Desinfección de contacto: superficies mediante nebulización, mochila motorizada, aspersión, pulverización o lavado manual con el producto diluido en agua, respetando los tiempos de contacto.
- El prestador encargado de la Desinfección deberá protegerse con traje, mascarilla y guantes e, independientemente de esto, tras realizar la limpieza deberá proceder a una buena higiene de manos.
- Sustancias activas que tras la aplicación durante, al menos, 1 minuto de contacto han evidenciado la inactivación del coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) y de la influenza H1 N1: hipoclorito sódico al 0.1%, etanol al 62.71% y peróxido de hidrógeno al 0.5%.
- Nebulización y/o termo nebulización.

### SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA EN BIBLIOTECA

Sellado: posterior a la inspección ocular se procede al sellado de ventanas, puertas y ductos de ventilación con pliegues de poliuretano y masking tape o cinta canela.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Página 2 de 11

SME140725Q62

www.desinfect 55 5758 8975 / 55 5756 0763  
www.s 55 67 57 77 00  
sanycontrol@gmail.com





## Educación

Secretaría de Educación Pública



Rectoría  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



3

- Encapsulado: de equipo de cómputo, enfriadores de agua, conmutadores, teléfonos y todo tipo de aparatos electrónicos en bolsas de plástico para evitar la adhesión de residuos en dichos aparatos y la contaminación de líquidos.
- Señalizaciones: antes de la aplicación se instalarán carteles con los avisos de riesgo, restricción de acceso, ventilación y reingreso a las áreas tratadas, además de entregar un instructivo para el personal que labora en esas instalaciones respecto de las precauciones que deben tomarse durante las 48 horas siguientes al servicio.
- Sistema de aplicación: Gasificación con piretrina natural o aplicación de bombas de permetrina: se aplicará fumigante utilizando saturando los recintos con niebla lo que permitirá una concentración del producto y un control eficaz de las plagas. Las áreas tratadas deberán permanecer cerradas durante 36 horas de la liberación de gas en las que no se deberá permitir el ingreso de persona alguna.
- El tiempo de ventilación y de restricción de acceso será de por lo menos 6 horas una vez rotos los sellos. Retiro de cápsulas de plástico: el personal de la empresa se presentará una vez concluido el periodo de ventilación para retirar las cápsulas de plástico utilizadas como protección a los equipos electrónicos y de cómputo para proceder a su destrucción y desecho, dando por terminado el servicio de fumigación especial, permitiendo el reingreso de personal usuario.
- Finalmente, se llevará a cabo el aspirado de libros y limpieza de anaquellos una vez ventilado el espacio tratado.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL "PRESTADOR DE SERVICIO" PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

4. PLAZOS, LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

<b>Plazos:</b>	A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.
----------------	---

Lugares para la prestación de los servicios		
Unidad	Ubicación	Superficie m2
Unidades 092 Ajusco y 097 Sur	Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.	75,575.69
Biblioteca Gregorio Torres Quintero	Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.	300.00
Unidad 094, Oriente	Calle Carranza, colonia Centro, C.P. 03020, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	4,000.00
Unidad 095, Poniente	Calzada Azcapotzalco, La Villa N° 1011, Col. San Andrés de las Salinas, Demarcación Territorial	2,980.00
Unidad 096, Poniente	Calle aviación Civil N° 1011, colonia San Andrés de las Salinas, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 02320 Ciudad de México.	1800.00
Unidad 098, Oriente	Calzada de la Viga número 1227 Colonia Militar Marín, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08830 Ciudad de México.	768





## Educación

Secretaría de Educación Pública



Rectoría  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



4

Unidad 099	Calle Morena número 811, 3er Piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México	616
Comisión Académica Dictaminadora	Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.	98.47

### 5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

### 6. RESPONSABILIDAD LABORAL.

En virtud de que se trata de un Contrato de prestación de servicios regulado por la Ley Administrativa, este instrumento adquiere dicha naturaleza, y en consecuencia no existe ninguna relación laboral entre trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos del "PRESTADOR DE SERVICIO" con "LA UPN", por lo que, si para el cumplimiento del mismo "PRESTADOR DE SERVICIO" contrata personal a su servicio, manifiesta a "LA UPN" que dicho personal no estará bajo la dirección de "LA UPN" y no tendrá con esta ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica, y por consiguiente está obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de la relación laboral con su personal.

Por lo tanto, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio de sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos, que llegaren a intentar en contra de "LA UPN", y a responder de las obligaciones que pudiera haber contraído ante terceros, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá resarcir a "LA UPN" de todo daño o perjuicio que éste pudiera surgir por las relaciones antes descritas, eximiéndolo de todo ello.

Asimismo, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a contratar por su exclusiva cuenta, siempre cuidando de no incurrir en los supuestos consignados en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley del Trabajo, al Personal que sea necesario, para cumplir oportuna y adecuadamente con los servicios pactados, en este Contrato.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el "PRESTADOR DE SERVICIO" libera a "LA UPN" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto, materia del presente Contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UPN", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe intermediación, sustitución o solidaridad patronal por parte de "LA UPN".

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior "LA UPN" se vea obligado a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a restituir de inmediato a "LA UPN" la cantidad erogada, o bien lo autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la cláusula segunda del presente Contrato.

### 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional y deductiva del 2% diario sobre el precio unitario de los servicios no entregados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, "LA UPN" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y deductiva, sobre los pagos que debe cubrir al propio "PRESTADOR DE SERVICIO".





En caso de una deficiente o incorrecta entrega de los servicios, el "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá realizar de nueva cuenta dicha entrega, lo cual no generará cargo adicional para "LA UPN", no será aceptado el servicio alguno hasta en tanto se cumplan dichas condiciones.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el "PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas.

Las penas convencionales y deductivas referidas, se aplicarán en la factura de pago que el "PRESTADOR DE SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el "LA UPN" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

### 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original divisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. El "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar a "LA UPN", la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiera lugar conforme a la Ley de la materia.

### 9. FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 73 de la "LAASSPI", los pagos se realizarán de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de los servicios siguientes:

UNIDAD	SUPERFICIE M2	COSTO MENSUAL INSECTOS	Nº CEBADERAS	COMOCATO CEBADERAS & MENSUAL	COSTO MENSUAL SUMINISTRO DE CERDO	COSTO MENSUAL DESINFECCIÓN	FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA	SUBTOTAL				
Unidades 092 Aguacate y 097 98	15,575.69		50									
Biblioteca Graciela Torres Quiñera	300.00											
Unidad 094, Oriente	4,000.00		10									
Unidad 095, Paseante	7,990.00		10									
Unidad 96 Paseante	1,800.00		6									
Unidad 98 Oriente	708		10									
Unidad 099	616		10									
Comisión Académica Culturizada	48.42		4									
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: 0;"> <tr><td>SUBTOTAL</td></tr> <tr><td>IVA</td></tr> <tr><td>TOTAL</td></tr> <tr><td>MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA</td></tr> </table>									SUBTOTAL	IVA	TOTAL	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA
SUBTOTAL												
IVA												
TOTAL												
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA												

El monto correspondiente será pagado de forma mensual en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad los servicios proporcionados, dentro de los 12 (dieciseis) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 73 de la "LAASSPI", 89 y 90 de su Reglamento.





## Educación

Secretaría de Educación Pública



Rectora  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



6

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare los servicios proporcionados.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros, quien validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 17 (diecisiete) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del "PRESTADOR DE SERVICIO", a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato o quien, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias

que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PRESTADOR DE SERVICIO" presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 73 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor del contrato deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", la documentación en original que compruebe los servicios se realizaron junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando los servicios sean proporcionados de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del supervisor, el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de "LA UPN" el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales. A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal: Carrera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale el administrador del contrato o el supervisor del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que debe efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que el "PRESTADOR DE SERVICIO" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor será el responsable de verificar que el "PRESTADOR DE SERVICIO" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

En virtud de que "LA UPN" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el "PRESTADOR DE SERVICIO" adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "LA UPN" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

### 10. ANTICIPOS.

"LA UPN" no otorgará ninguna clase de anticipo.





### 11. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El administrador y el supervisor del contrato se detallan a continuación:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO
Mtra. Ulises A. González García	Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARGO
Mtro. José Said Vera Galván	jefe del Departamento de Servicios

Los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los servicios, supervisar el cálculo de las penas convencionales y deductivas, entre otros.

### 12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de "LA UPN", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia de la presente Contrato.

### 13. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar sus propuestas de manera impresa, la cual deberá contener los siguientes datos:

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN			
ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Fumigación de insectos voladores y rostros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha. b) Por nebulización c) Termonebulización	m2	\$
Fumigación de toederos	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En COMODATO Suministro de insumos y mantenimiento a cebaderos	Pza	\$
		Subtotal	\$
		IVA	\$
		Total	\$





## Educación

Secretaría de Educación Pública



Rectoría  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



8

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Desinfección	Aplicación mediante los siguientes métodos: a) Por nebulización b) Fumigación	m2	\$ -
		Subtotal	\$ -
		IVA	\$ -
		Total	\$ -

### Actividades bajo demanda

ACTIVIDAD BAJO DEMANDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Gaseificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos	m3	\$ -
	Subtotal	\$ -
	IVA	\$ -
	Total	\$ -

- Fecha
- Descripción de la propuesta técnica y económica
- Precio desglosado. (Propuesta económica).
- Nombre de la persona física o moral con razón social
- RFC de la persona física o moral
- Vigencia de la propuesta técnica y económica
- Correo electrónico
- Teléfono (celular y oficial)
- Nombre completo de contacto oficial
- Firma autógrafa
- Dirección de la persona física o moral
- Dirección al Titular del Departamento de Adquisiciones
- Además de lo anterior, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

#### Persona moral:

- Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso con la boleta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente) del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales 132-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página del SAT. (No mayor a 5 días).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO ASZ:HCT.270422/107-P,DER), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA 5789/01/17, DDF 26/06/2017. (No mayor a 5 días).
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de formalización de instrumentos jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYME).
- Currículum
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja intercalada)





## Educación

Secretaría de Educación Pública



9  
Rectoría  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada)
- Persona física
- Copia de acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, vigente).
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página de internet del SAT). (No mayor a 5 días).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO A52.HCT 270422/107 P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, BOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAA55P (Firmada en original en hoja membretada)
- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada).

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor, "LA UPN", no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

#### 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se llevará a cabo la evaluación técnica por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor del servicio que fungo como área solicitante.

#### 15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA UPN" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento el Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de "LA UPN", son las siguientes:

- Si se declara en concurso mercantil.
- En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no proporcione a "LA UPN" los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de los servicios, motivo de esta contratación.
- Si subcontrata los servicios en materia de esta contratación.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO" previstas en el Contrato.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.





## Educación

Secretaría de Educación Pública



Rectoría  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



10

- f) Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurran en negligencia respecto a los servicios pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para "LA UPN".
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- j) Si "LA UPN" o cualquier otra autoridad detecta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporciona información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta, por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el supuesto de que "LA UPN" le formulen una reclamación con motivo de los servicios.
- l) En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" modifique los precios de los servicios en materia de la presente contratación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización de "LA UPN".
- m) Por suspensión injustificada de los servicios que afecte la operación de "LA UPN".
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del Contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de "LA UPN".
- o) Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no atienda las observaciones señaladas por los servicios en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a el "PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LA UPN" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 77 de la Ley y 98 de su reglamento.

### 16. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que sea intercambiada entre "LA UPN" y el "PRESTADOR DEL SERVICIO", en virtud del contrato, será considerado como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "LA UPN".

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene "LA UPN", y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

Toda la información que sea intercambiada por las partes en virtud del instrumento contractual será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "LA UPN".

### 17. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El Método de Evaluación para el procedimiento de contratación será el Método Binario de conformidad con el artículo 42 de la "LAASSP".





# SanyControl

DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN



**Secretaría de Educación**  
Secretaría de Educación Pública



Rectoría  
Secretaría Administrativa  
Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Servicios



11

Elaboró:

José Eduardo Pineda Trejo  
Asistente al Departamento de Servicios

Yo, B.R.:

Mtro. José-Javier Vera Galván  
Jefe del Departamento de Servicios

Autoriza:

Mtro. Ulises A. González García  
Titular del Área de Recursos Materiales y  
Servicios

Autoriza:

Mtra. Pilar María Moreno Jiménez  
Titular de Biblioteca y Apoyo Académico



Página 11 de 11

ATENTAMENTE.

HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICONA  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
SME140725Q62  
AV CENTRAL 35 COL. TEPALCATES  
ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09210 CDMX  
sanycontrol@gmail.com

**SME140725Q62**

www.desinfe 55 5758 8975 / 55 5756 0763  
www.s 55 67 57 77 00  
sanycontrol@gmail.com

Av. Central N. 35 Col. Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09210 Ciudad de México





Manejo Integrado de Plagas  
Servicios Integrados



NPMA  
Comisión Mexicana de Acreditación  
Código de Acreditación: 103



Ciudad de México al mes de julio 17 del 2025.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Carretera Picacho Ajusco número 24,  
colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan,  
Código Postal 14200, Ciudad de México.

UNIDAD INMUEBLE	UBICACIÓN	M2	COSTO M2 INSECTOS	INSECTOS COSTO MENSUAL	CEBADERAS	COSTO CEBADERA	COSTO MENSUAL	COSTO CEBO	COSTO MENSUAL CEBO	COSTO DESINFECCIÓN M2	COSTO MENSUAL DESINFECCIÓN	FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA	SUBTOTAL
UNIDADES 092 AJUSCO Y 097 SUR	CARRETERA AL AJUSCO N° 24, COLONIA HÉROES DE PADIerna, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200 CIUDAD DE MÉXICO.	75,575.69	\$ 0.18	\$ 13,603.62	50	\$ 28.00	\$ 1,400.00	\$ 3.00	\$ 150.00	\$ 0.95	\$ 71,796.91		\$ 86,950.53
BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO	BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO	300										\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
UNIDAD 094, CENTRO.	CALLE MTRO. ERASMO CASTELLANOS QUINTO N° 20, DEL 1 <sup>o</sup> AL 6 <sup>o</sup> PISO, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA CENTRO, C.P. 03020, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	4,000.00	\$ 0.18	\$ 720.00	10	\$ 28.00	\$ 280.00	\$ 3.00	\$ 30.00	\$ 0.95	\$ 3,800.00		\$ 4,830.00
UNIDAD 095, AZCAPOTZALCO.	CALZADA AZCAPOTZALCO, LA VILLA N° 1011, COL. SAN ANDRÉS DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02320 CIUDAD DE MÉXICO.	2,980.00	\$ 0.18	\$ 536.40	10	\$ 28.00	\$ 280.00	\$ 3.00	\$ 30.00	\$ 0.95	\$ 2,831.00		\$ 3,677.40
UNIDAD 096, PONIENTE.	CALLE AVIACIÓN CIVIL N° 21 Y 23, COL. STA. CRUZ AVIACIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, 15540 CIUDAD DE MÉXICO.	360	\$ 0.18	\$ 64.80	6	\$ 28.00	\$ 168.00	\$ 3.00	\$ 18.00	\$ 0.95	\$ 342.00		\$ 592.80
UNIDAD 098, ORIENTE.	CALZADA DE LA VIGA N° 1227 COLONIA MILITAR MARTE, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 06830 CIUDAD DE MÉXICO.	768	\$ 0.18	\$ 138.24	10	\$ 28.00	\$ 280.00	\$ 3.00	\$ 30.00	\$ 0.95	\$ 729.60		\$ 1,177.84
UNIDAD 099	CALLE MORENA N° 811 3ER PISO, COLONIA NARVARETE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.	616	\$ 0.18	\$ 110.88	10	\$ 28.00	\$ 280.00	\$ 3.00	\$ 30.00	\$ 0.95	\$ 585.20		\$ 1,006.08
COMISIÓN ACADÉMICA DICTAMINADORA	CENTRO. CALLE MTRO. ERASMO CASTELLANOS QUINTO N° 20, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 03020 CIUDAD DE MÉXICO.	98.47	\$ 0.18	\$ 17.72	4	\$ 28.00	\$ 112.00	\$ 3.00	\$ 12.00	\$ 0.95	\$ 93.55		\$ 235.27

SUBTOTAL	\$ 125,469.92
IVA	\$ 20,075.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 145,545.11</b>

ATENTAMENTE

PABLO ALEJANDRO ROMERO ARRUGIA  
REPRESENTANTE LEGAL



DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO  
VIGENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Licencia Sanitaria 16 AP 09 014 0004

Tels.: 6363 1821 / 1822 / 1823

Rubén Dario 127-A, Col. Moderna  
C.P. 03510, Deleg. Benito Juárez, CDMX

[www.fumidip.com.mx](http://www.fumidip.com.mx)

atencion.clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS

HIGIENE / LIMPIEZA

MANTENIMIENTO



Manejo Integrado de Plagas  
Servicios Integrados



NPMA  
Nuestro Plan de Manejo de Plagas  
Integrado



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Carretera Ajusco número 24,  
colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan,  
Código Postal 14200, Ciudad de México.

Ciudad de México al mes de julio 17 del 2025.



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO, ASÍ COMO FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA UNIDAD 092 AJUSCO Y UNIDADES DE LA CDMX.

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación abierta, del SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA UNIDAD 092 AJUSCO Y UNIDADES DE LA CDMX, tiene como objeto:

**Servicio de Fumigación:** como medida preventiva, y en su caso correctiva para el control de plagas existentes, en una forma adecuada para su control total, como más adelante se detalla, en todo tiempo y lugar protegiendo la salud de la comunidad universitaria, trabajadores y el medio ambiente, acatando lo establecido por La Ley General de Salud, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, así como las demás disposiciones relativas a la materia.

**Servicio de Fumigación especializada:** Se deben utilizar plaguicidas que sean adecuados para el tipo de acervo y que no causen daños a los materiales

**Servicio de Desinfección:** derivado la emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), es necesario y prioritario tomar medidas especiales relacionadas con la desinfección, para garantizar la protección de la salud de la comunidad universitaria, esto debido a que este virus es responsable de distintas manifestaciones clínicas respiratorias en humanos, que van desde manifestaciones parecidas a un resfriado común hasta cuadros de neumonía grave.

**Servicio de Desratización:** como medida preventiva, y en caso correctiva, para eliminar los ratas y ratones que se detecten dentro de las instalaciones, así como los que se encuentren en el perímetro, con la finalidad de evitar daños en el mobiliario al igual que el brote de enfermedades.

El prestador del servicio adjudicado será el único responsable de brindar el servicio de fumigación especializada, limpieza del acervo documental de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero, así como la fumigación, desinfección y desratización en la Unidad 092 Ajusco y Unidades de la CDMX a entera satisfacción de "LA UPN".

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Licencia Sanitaria 16 AP 09 014 0004

Tels.: 6363 1821 / 1822 / 1823

Rubén Darío 127-A, Col. Moderna  
C.P. 03510, Deleg. Benito Juárez, CDMX.

[www.fumidip.com.mx](http://www.fumidip.com.mx)

atencion.clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS

HIGIENE / LIMPIEZA

MANTENIMIENTO

Unidad 099	Calle Morena numero 811, 3er Piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México	615
Comisión Académica Dictaminadora	Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.	98.47

## 5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

## 6. RESPONSABILIDAD LABORAL.

En virtud de que se trata de un Contrato de prestación de servicios regulado por la Ley Administrativa, este instrumento adquiere dicha naturaleza, y en consecuencia no existe ninguna relación laboral entre trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos del "PRESTADOR DE SERVICIO" con "LA UPN", por lo que, si para el cumplimiento del mismo "PRESTADOR DE SERVICIO" contrata personal a su servicio, manifiesta a "LA UPN" que dicho personal no estará bajo la dirección de "LA UPN" y no tendrá con esta ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica, y por consiguiente está obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de la relación laboral con su personal.

Por lo tanto, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio de sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos, que llegaren a intentar en contra de "LA UPN", y a responder de las obligaciones que pudiera haber contraído ante terceros, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá resarcir a "LA UPN" de todo daño o perjuicio que éste pudiera surgir por las relaciones antes descritas, eximiéndolo de todo ello.

Asimismo, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a contratar por su exclusiva cuenta, siempre cuidando de no incurrir en los supuestos consignados en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley del Trabajo, al Personal que sea necesario, para cumplir oportuna y adecuadamente con los servicios pactados, en este Contrato.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el "PRESTADOR DE SERVICIO" libera a "LA UPN" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto, materia del presente Contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UPN", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe intermediación, sustitución o solidaridad patronal por parte de "LA UPN".

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior "LA UPN" se vea obligado a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a restituir de inmediato a "LA UPN" la cantidad adeudada, o bien lo autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la cláusula segunda del presente Contrato.

## 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional y deductiva del 2% diario sobre el precio unitario de los servicios no entregados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "LA UPN" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y deductiva, sobre los pagos que deba cubrir al propio "PRESTADOR DE SERVICIO".

Licencia Sanitaria 16 AP 09 014 0004

Rubén Dario 127-A, Col. Moderna  
C.P. 03510, Deleg. Benito Juárez, CDMX.

[www.fumidip.com.mx](http://www.fumidip.com.mx)

atencion.clientes@fumidip.com.mx

Tels.: 6363 1821 / 1822 / 1823

PLAGAS

HIGIENE / LIMPIEZA

MANTENIMIENTO

En caso de una deficiente o incorrecta entrega de los servicios, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá realizar de nueva cuenta dicha entrega, lo cual no generará cargo adicional para **"LA UPN"**; no será aceptado el servicio alguno hasta en tanto se cumplan dichas condiciones.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el "PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas.

Las penas convencionales y deductivas referidas, se aplicarán en la factura de pago que el "PRESTADOR DE SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el "LA UPN" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

### B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original divisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a entregar a **"LA UPN"**, la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

### 9. FORMA DE PAGO

3. FORMA DE PAGO:  
En términos del artículo 73 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" de los servicios siguientes:

El monto correspondiente será pagado de forma mensual en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad los servicios proporcionados, dentro de los 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 73 de la "LAA5SP", 89 y 90 de su Reglamento.

El computo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare los servicios proporcionados.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros, quien validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 17 (diecisiete) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del "PRESTADOR DE SERVICIO", a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato o quien, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias

que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PRESTADOR DE SERVICIO" presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 73 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor del contrato deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", la documentación en original que compruebe los servicios se realizaron junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando los servicios sean proporcionados de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del supervisor, el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de "LA UPN" el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales. A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal: Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale el administrador del contrato o el supervisor del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que el "PRESTADOR DE SERVICIO" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor será el responsable de verificar que el "PRESTADOR DE SERVICIO" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

En virtud de que "LA UPN" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, el "PRESTADOR DE SERVICIO" adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "LA UPN" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

10. ANTICIPOS.  
"LA UPN" no otorgará ninguna clase de anticipo

**11. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

El administrador y el supervisor del contrato se detalla a continuación:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO
Mtro. Ulises A. González García	Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARGO
Mtro. José Said Vera Galván	Jefe del Departamento de Servicios

Los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los servicios, supervisar el cálculo de las penas convencionales y deductivas, entre otros.

**12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de "LA UPN", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

**13. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar sus propuestas de manera impresa, la cual deberá contener los siguientes datos:

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN			
ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Fumigación de insectos voladores y roedores en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha. b) Por nebulización c) Termonebulización	m <sup>2</sup>	\$
Fumigación de rodados	Colección, suministros y mantenimiento a caballos En COMODATO Suministro de insumos y mantenimiento a caballos	Pza	\$
		Pza	\$
		Subtotal	\$
		IVA	\$
		Total	\$

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Desinfección	Aplicación mediante los siguientes métodos a) Por nebulización b) Tárronebulización	m2	\$
		<b>Subtotal</b>	\$
		<b>IVA</b>	\$
		<b>Total</b>	\$

Actividades bajo demanda		
ACTIVIDAD BAJO DEMANDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Categorización CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	\$
	<b>Subtotal</b>	\$
	<b>IVA</b>	\$
	<b>Total</b>	\$

- Fecha
  - Descripción de la propuesta técnica y económica
  - Precio desglosado. (Propuesta económica)
  - Nombre de la persona física o moral con razón social
  - RFC de la persona física o moral
  - Vigencia de la propuesta técnica y económica
  - Correo electrónico
  - Teléfono (celular y oficina)
  - Nombre completo de contacto oficial
  - Firma autógrafa
  - Dirección de la persona física o moral
- Dirigidas al Titular del Departamento de Adquisiciones
- Además de lo anterior, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

Persona moral:

- Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso con la boleta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente) del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale qué se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página del SAT). (No mayor a 5 días).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS, del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17. DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMEs).
- Curriculum
- Carta del Art. 71 y 90 de la EAASSP (Firmada en original en hoja membranizada)

- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada)
- Persona física
- Copia del acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, vigente).
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página de internet del SAT). (No mayor a 5 días).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días)
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada)
- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada).

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor, "LA UPN", no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión aferre el cumplimiento del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

#### 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se llevará a cabo la evaluación técnica por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor del servicio que fungo como área solicitante.

#### 15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA UPN" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento el Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de "LA UPN", son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no proporcione a "LA UPN" los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de los servicios, motivo de esta contratación.
- c) Si subcontrata los servicios en materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO" previstas en el Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.

CUADRO DE COTIZACIÓN POR PRECIO UNITARIO:

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Fumigación de insectos voladores y rastreados en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha. b) Por nebulización c) Termonebulización.	m2	\$ 0.18
Fumigación de roedores	<b>Colocación , suministros y mantenimiento a cebaderos</b> En COMODATO Suministro de insumos y mantenimiento a cebaderos	Pieza	\$ 28.00
		Pieza	\$ 3.00
		Subtotal	\$ 31.18
		IVA	\$ 4.99
		Total	\$ 36.17

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Desinfección	Aplicación mediante los siguientes métodos: a) Por nebulización b) Termonebulización.	m2	\$ 0.95
		Subtotal	\$ 0.95
		IVA	\$ 0.15
		Total	\$ 1.10

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Gasificación CO2 para el control de plagas en libros y archívos.		m3	\$ 90.00
Limpieza de acero documental		m2	\$ -
		Subtotal	\$ 90.00
		IVA	\$ 14.40
		Total	\$ 104.40

ATENTAMENTE



PABLO ALEJANDRO ROMERO ARRUGIA  
REPRESENTANTE LEGAL

Licencia Sanitaria 16 AP 09 014 0004

Tels.: 6363 1821 / 1822 / 1823

Rubén Dario 127-A, Col. Moderna  
C.P. 03510, Deleg. Benito Juárez, CDMX.

www.fumidip.com.mx  
atencion.clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS

HIGIENE / LIMPIEZA

MANTENIMIENTO

CDMX a 16 Julio del año 2025.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 24,  
 COLONIA HÉROES DE PADIerna ALCALDÍA TLALPAN,  
 CÓDIGO POSTAL 14200, CIUDAD DE MÉXICO.

unidad	ubicación	superficie m <sup>2</sup>	COSTO M2 INSECTOS	costo mensual	n. cebadera	COSTO CEBADERA	costo mensual	COSTO CEBO	costo cebo mensual	COSTO M2 DESINFECCIÓN	costo desinfección mensual	fumigación especializada mensual	SUBTOTAL
Unidades 092 Ajusco y 097 Sur	Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200 Ciudad de México.	75,575.69	\$ 0.21	\$ 15,870.89	50	\$ 30.00	\$ 1,500.00	\$ 2.00	\$ 100.00	\$ 0.70	\$ 52,902.98		\$ 70,373.88
Biblioteca Gregorio Torres Quintero		300										\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
Unidad 094, Centro.	Calle Mtro. Erasmo Castellanos Quinto N° 20, del 1 <sup>o</sup> al 6 <sup>o</sup> piso, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, C.P. 03020, Alcaldía Cuauhtémoc,	4,000.00	\$ 0.21	\$ 840.00	10	\$ 30.00	\$ 300.00	\$ 2.00	\$ 20.00	\$ 0.70	\$ 2,800.00		\$ 3,960.00
Unidad 095, Azcapotzalco.	Calzada Azcapotzalco, La Villa N° 1011, Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02320 Ciudad de México.	2,980.00	\$ 0.21	\$ 625.80	10	\$ 30.00	\$ 300.00	\$ 2.00	\$ 20.00	\$ 0.70	\$ 2,086.00		\$ 3,031.80
Unidad 096, Poniente.	Calle Aviación Civil N° 21 y 23 Col. Sta. Cruz Aviación, Alcaldía Venustiano Carranza, 15540 Ciudad de México.	360	\$ 0.21	\$ 75.60	6	\$ 30.00	\$ 180.00	\$ 2.00	\$ 12.00	\$ 0.70	\$ 252.00		\$ 519.60
Unidad 098, Oriente.	Calzada de la Viga N° 1227 Colonia Militar Marte, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08830 Ciudad de México.	768	\$ 0.21	\$ 161.28	10	\$ 30.00	\$ 300.00	\$ 2.00	\$ 20.00	\$ 0.70	\$ 537.60		\$ 1,018.88
Unidad 099	Calle Morena N° 811 3er Piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.	616	\$ 0.21	\$ 129.36	10	\$ 30.00	\$ 300.00	\$ 2.00	\$ 20.00	\$ 0.70	\$ 431.20		\$ 880.56
Comisión Académica Dictaminadora	Centro. Calle Mtro. Erasmo Castellanos Quinto N° 20, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 03020 Ciudad	98.47	\$ 0.21	\$ 20.68	4	\$ 30.00	\$ 120.00	\$ 2.00	\$ 8.00	\$ 0.70	\$ 68.93		\$ 217.61
												SUBTOTAL	\$ 104,002.33
												IVA	\$ 16,640.37
												TOTAL	\$ 120,642.70

*Signatura*  
 Lugar de entrega de los servicios: EN LAS UBICACIONES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Grado de integración: Más del 50% Nacional.

La presente cotización se apega a los alcances técnicos del Servicio, remitidos en su solicitud.

Vigencia: 31 de diciembre de 2025.

Anticipo: no aplica.



ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Fumigación de insectos voladores y rastreadores en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha. b) Por nebulización c) Termonebulización.	m2	\$ 0.21
Fumigación de roedores	<b>Colocación , suministros y mantenimiento a cebaderos</b>		
	En COMODATO	Pieza	\$ 30.00
	Suministro de insumos y mantenimiento a cebaderos	Pieza	\$ 2.00
		<b>Subtotal</b>	\$ 32.21
		<b>IVA</b>	\$ 5.15
		<b>Total</b>	\$ 37.36

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Desinfección	Aplicación mediante los siguientes métodos: a) Por nebulización b) Termonebulización.	m2	\$ 0.70
		<b>Subtotal</b>	\$ 0.70
		<b>IVA</b>	\$ 0.11
		<b>Total</b>	\$ 0.81

Actividades bajo demanda

ACTIVIDAD BAJO DEMANDA

ACTIVIDAD BAJO DEMANDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Gasificación CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	\$ 80.00
Limpieza de acervo documental	m2	\$ -
	<b>Subtotal</b>	\$ 80.00
	<b>IVA</b>	\$ 12.80
	<b>Total</b>	\$ 92.80

Quedo a sus órdenes.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE



JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO

REPRESENTANTE LEGAL

CDMX a 16 Julio del año 2025.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 24,  
COLONIA HÉROES DE PADIerna ALCALDÍA TLALPAN,  
CÓDIGO POSTAL 14200, CIUDAD DE MÉXICO.



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA UNIDAD 092 AJUSCO Y UNIDADES DE LA CDMX.

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación abierta, del SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA UNIDAD 092 AJUSCO Y UNIDADES DE LA CDMX, tiene como objeto:

**Servicio de Fumigación:** como medida preventiva, y en su caso correctiva para el control de plagas existentes, en una forma adecuada para su control total, como más adelante se detalla, en todo tiempo y lugar protegiendo la salud de la comunidad universitaria, trabajadores y el medio ambiente, acatando lo establecido por La Ley General de Salud, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, así como las demás disposiciones relativas a la materia.

**Servicio de Fumigación especializada:** Se deben utilizar plaguicidas que sean adecuados para el tipo de acervo y que no causen daños a los materiales

**Servicio de Desinfección:** derivado la emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), es necesario y prioritario tomar medidas especiales relacionada con la desinfección, para garantizar la protección de la salud de la comunidad universitaria, esto debido a que este virus es responsable de distintas manifestaciones clínicas respiratorias en humanos, que van desde manifestaciones parecidas a un resfriado común hasta cuadros de neumonía grave.

**Servicio de Desratización:** como medida preventiva, y en caso correctiva, para eliminar los ratas y ratones que se detecten dentro de las instalaciones, así como los que se encuentren en el perímetro, con la finalidad de evitar daños en el mobiliario al igual que el brote de enfermedades.

El prestador del servicio adjudicado será el único responsable de brindar el servicio de fumigación especializada, limpieza del acervo documental de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero, así como la fumigación, desinfección y desratización en la Unidad 092 Ajusco y Unidades de la CDMX a entera satisfacción de "LA UPN".

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN

- Encapsulado: de equipo de cómputo, enfriadores de agua, conmutadores, teléfonos y todo tipo de aparatos electrónicos en bolsas de plástico para evitar la adhesión de residuos en dichos aparatos y la contaminación de líquidos.
- Señalizaciones: antes de la aplicación se instalarán carteles con los avisos de riesgo, restricción de acceso, ventilación y reingreso a las áreas tratadas, además de entregar un instructivo para el personal que labora en esas instalaciones respecto de las precauciones que deben tomarse durante las 48 horas siguientes al servicio.
- Sistema de aplicación: Gasificación con piretrina natural o aplicación de bombas de permicode: se aplicará fumigante utilizando saturando los recintos con niebla lo que permitirá una concentración del producto y un control eficaz de las plagas. Las áreas tratadas deberán permanecer cerradas durante 36 horas de la liberación de gas en las que no se deberá permitir el ingreso de persona alguna.
- El tiempo de ventilación y de restricción de acceso será de por lo menos 6 horas una vez rotos los sellos. Retiro de cápsulas de plástico: el personal de la empresa se presentará una vez concluido el periodo de ventilación para retirar las cápsulas de plástico utilizadas como protección a los equipos electrónicos y de cómputo para proceder a su destrucción y desecho, dando por terminado el servicio de fumigación especial, permitiendo el reingreso de personal usuario.
- Finalmente, se llevará a cabo el aspirado de libros y limpieza de anaqueles una vez ventilado el espacio tratado.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL "PRESTADOR DE SERVICIO" PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

4. PLAZOS, LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

<b>Plazos:</b>	A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.
----------------	---

Lugares para la prestación de los servicios		
Unidad	Ubicación	Superficie m2
Unidades 092 Ajusco y 097 Sur	Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.	75,575.69
Biblioteca Gregorio Torres Quintero	Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.	300.00
Unidad 094, Oriente	Calle Carranza, colonia Centro, C.P. 03020, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	4,000.00
Unidad 095, Poniente	Calzada Azcapotzalco, La Villa N° 1011, Col. San Andrés de las Salinas, Demarcación Territorial	2,980.00
Unidad 096, Poniente	Calle aviación Civil N° 1011, Colonia San Andrés De las Salinas, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 02320 Ciudad de México	1800.00
Unidad 098, Oriente	Calzada de la Viga número 1227 Colonia Militar Marte, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08830, Ciudad de México.	768

Unidad 999	Calle Morena numero 811, 3er Piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.	616
Comisión Académica Dictaminadora	Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.	98.47

## 5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

## 6. RESPONSABILIDAD LABORAL.

En virtud de que se trata de un Contrato de prestación de servicios regulado por la Ley Administrativa, este instrumento adquiere dicha naturaleza, y en consecuencia no existe ninguna relación laboral entre trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos del "PRESTADOR DE SERVICIO" con "LA UPN", por lo que, si para el cumplimiento del mismo "PRESTADOR DE SERVICIO" contrata personal a su servicio, manifiesta a "LA UPN" que dicho personal no estará bajo la dirección de "LA UPN" y no tendrá con esta ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica, y por consiguiente está obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de la relación laboral con su personal.

Por lo tanto, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio de sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos, que llegaren a intentar en contra de "LA UPN", y a responder de las obligaciones que pudiera haber contraído ante terceros, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá resarcir a "LA UPN" de todo daño o perjuicio que éste pudiera surgir por las relaciones antes descritas, eximiéndolo de todo ello.

Asimismo, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a contratar por su exclusiva cuenta, siempre cuidando de no incurrir en los supuestos consignados en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley del Trabajo, al Personal que sea necesario, para cumplir oportuna y adecuadamente con los servicios pactados, en este Contrato.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el "PRESTADOR DE SERVICIO" libera a "LA UPN" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto, materia del presente Contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UPN", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe intermediación, sustitución o solidaridad patronal por parte de "LA UPN".

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior "LA UPN" se vea obligado a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a restituir de inmediato a "LA UPN" la cantidad erogada, o bien lo autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la cláusula segunda del presente Contrato.

## 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional y deductiva del 2% diario sobre el precio unitario de los servicios no entregados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "LA UPN" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y deductiva, sobre los pagos que deba cubrir al propio "PRESTADOR DE SERVICIO".

En caso de una deficiente o incorrecta entrega de los servicios, el "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá realizar de nueva cuenta dicha entrega, lo cual no generará cargo adicional para "LA UPN"; no será aceptado el servicio alguno hasta en tanto se cumplan dichas condiciones.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el "PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas.

Las penas convencionales y deductivas referidas, se aplicarán en la factura de pago que el "PRESTADOR DE SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el "LA UPN" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

#### 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original divisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. El "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar a "LA UPN", la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

#### 9. FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 73 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de los servicios siguientes:

UNIDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	COSTO MENSUAL INSECTOS	Nº CEBADERAS	CÓMO DATO CEBADERAS \$ MENSUAL	CONTO MENSUAL SUMINISTRO DE CERO	COSTO MENSUAL DESINFECCIÓN	FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA	SUBTOTAL
Unidades 092, 093 y 097 Sur	75,575.69		50					
Biblioteca Gregorio Tomas Quintana	300.00							
Unidad 094, 095 Oriente	4,000.00		10					
Unidad 096, 097 Poniente	2,960.00		10					
Unidad 098, 099 Poniente	1,800.00		6					
Unidad 098 Oriente	708		10					
Unidad 099	616		10					
Comisión Académica Dietamendadora	48.67		4					
SUBTOTAL IVA TOTAL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA								

El monto correspondiente será pagado de forma mensual en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad los servicios proporcionados, dentro de los 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 73 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare los servicios proporcionados.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 17 (diecisiete) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del "**PRESTADOR DE SERVICIO**", a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato o quien, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "**PRESTADOR DE SERVICIO**" las deficiencias

que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "**PRESTADOR DE SERVICIO**" presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 73 de la "**LAASSP**".

Para efectos de lo anterior, el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" o el supervisor del contrato deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de "**LA UPN**", la documentación en original que compruebe los servicios se realizaron junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando los servicios sean proporcionados de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" del supervisor, el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de "**LA UPN**" el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales. A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal: Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 760829 QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale el administrador del contrato o el supervisor del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "**LAASSP**".

El pago correspondiente quedará sujeto a que el "**PRESTADOR DE SERVICIO**" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" o el supervisor será el responsable de verificar que el "**PRESTADOR DE SERVICIO**" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

En virtud de que "**LA UPN**" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Finandera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el "**PRESTADOR DE SERVICIO**" adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "**LA UPN**" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

#### 10. ANTICIPOS.

"**LA UPN**" no otorgará ninguna clase de anticipo.

**11. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

El administrador y el supervisor del contrato se detalla a continuación:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO
Mtro. Ulises A. González García	Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARGO
Mtro. José Said Vera Galván	Jefe del Departamento de Servicios

Los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los servicios, supervisar el cálculo de las penas convencionales y deductivas, entre otros.

**12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de "LA UPN", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

**13. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar sus propuestas de manera impresa, la cual deberá contener los siguientes datos:

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS PARA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN			
ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Fumigación de insectos voladores y rostros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, apicando a una altura de 60 cm en recorrido de la derecha. b) Por nebulización c) Termonebulización	m <sup>2</sup>	\$
Fumigación de rodadores	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En COMODATO	Pza	\$
	Suministro de insumos y mantenimiento a cebaderos	Pza	\$
	Subtotal		\$
	IVA		\$
	Total		\$

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Desinfección	Aplicación mediante los siguientes métodos: a) Por nebulización b) Tornonebulización	m <sup>2</sup>	\$ -
		Subtotal	\$ -
		IVA	\$ -
		Total	\$ -

Actividades bajo demanda

ACTIVIDAD BAJO DEMANDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Clasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m <sup>3</sup>	\$ -
	Subtotal	\$ -
	IVA	\$ -
	Total	\$ -

- Fecha
- Descripción de la propuesta técnica y económica
- Precio desglosado. (Propuesta económica).
- Nombre de la persona física o moral con razón social
- RFC de la persona física o moral
- Vigencia de la propuesta técnica y económica
- Correo electrónico
- Teléfono [celular y oficina]
- Nombre completo de contacto oficial
- Firma autógrafa
- Dirección de la persona física o moral
  
- Dirigidas al Titular del Departamento de Adquisiciones
- Además de lo anterior, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

Persona moral:

- Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso con la boleta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente) del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página del SAT). (No mayor a 5 días).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO\_AS2\_HCT\_270422/107.P.DER), dictado por el Consejo Técnico del IMSS, del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMEs)
- Curriculum
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada)

- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada)
- Persona física:
- Copia del acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, vigente).
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página de internet del SAT). (No mayor a 5 días).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada)
- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada).

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor, "LA UPN", no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

#### 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se llevará a cabo la evaluación técnica por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor del servicio que fungo como área solicitante.

#### 15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA UPN" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento el Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de "LA UPN", son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no proporcione a "LA UPN" los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de los servicios, motivo de esta contratación.
- c) Si subcontrata los servicios en materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO" previstas en el Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.

- i) Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- ii) Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurran en negligencia respecto a los servicios pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para "LA UPN".
- iii) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- iv) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- v) Si "LA UPN" o cualquier otra autoridad detecta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- vi) La falta de respuesta por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el supuesto de que "LA UPN" le formulen una reclamación con motivo de los servicios.
- vii) En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" modifique los precios de los servicios en materia de la presente contratación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización de "LA UPN".
- viii) Por suspensión injustificada de los servicios que afecte la operación de "LA UPN".
- ix) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del Contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de "LA UPN".
- x) Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no atienda las observaciones señaladas por los servicios en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a el "PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LA UPN" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 77 de la Ley y 98 de su Reglamento.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que sea intercambiada entre "LA UPN" y el "PRESTADOR DEL SERVICIO", en virtud del contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "LA UPN".

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene "LA UPN", y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

Toda la información que sea intercambiada por las partes en virtud del instrumento contractual será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "LA UPN".

#### 17. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El Método de Evaluación para el procedimiento de contratación será el Método Binario de conformidad con el artículo 47 de la "LAASSP".



PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO

REPRESENTANTE LEGAL